Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2027
Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales
16 septiembre 2026

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	Estamos evaluando la posibilidad de presentar un proyecto enfocado en la **valoración y conservación de la biodiversidad**, dirigido a los 83 estudiantes de la Escuela Rural Mañío Chico. La propuesta contemplaría, entre sus principales actividades, una visita pedagógica a un Monumento Natural o área protegida, orientada al reconocimiento y valoración de la flora, fauna y biodiversidad del entorno. La idea sería que esta salida no constituya una actividad aislada, sino que forme parte de un proceso educativo que incluya talleres y actividades previas y posteriores relacionadas con biodiversidad, especies nativas, conservación y protección del entorno local. En este contexto, quisiera consultar si **este tipo de iniciativa sería pertinente y viable de acuerdo con las bases del FPA**, y si dentro del financiamiento sería posible considerar gastos asociados a la visita pedagógica, tales como transporte, alimentación y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.	Las bases del concurso "FPA 2027 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales" en el numeral **3. LÍNEAS TEMÁTICAS**, indica que "*se podrá postular a **una de las siguientes líneas temáticas*** ***3.1 Ecotecnias Hídricas3.2 Cambio Climático y Descontaminación Ambiental*** ***3.3 Economía Circular y Gestión de Residuos*** ***3.4 Valoración y Conservación de la Biodiversidad*** ***3.5 Eficiencia Energética y Energías Renovables***". Con respecto a la selección de la línea temática, será responsabilidad de la organización postulante realizarla basado en las características de su proyecto y considere más pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, conforme al numeral **4.1 "Requisitos Técnicos de los Proyectos"**, las actividades que se incorporen al proyecto deberán ser coherentes con su objetivo general, pertinentes a la línea temática seleccionada y aportar a la solución del problema ambiental identificado. Asimismo, tratándose de actividades de educación ambiental, las Bases establecen que estas deberán desarrollarse mediante una metodología didáctica, contemplando expresamente, entre otros ejemplos, las **salidas a terreno**, talleres teóricos/prácticos, cápsulas educativas y presentaciones de teatro, las que deberán apuntar a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado y contribuir al cumplimiento del objetivo general del proyecto. En atención a la segunda consulta, indicar que en el "Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios" se especifica cada uno de los gastos permitidos en la ejecución de un proyecto FPA, a través de los ítems presupuestarios, los cuales corresponden a ítem de personal, operación e inversión.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
2	1. Nosotros aún no tenemos la Certificación Ambiental. Este año estamos participando en el proceso para obtenerla. 2. Como escuela de adultos, no tenemos apoderados, razón por la cual, no tenemos Centro de Padres. ¿Cómo podemos participar? Lo que hay acá, es un Centro Cultural conformado por profesores y estudiantes. Ellos tienen Personalidad Jurídica. sin fines de lucro ¿Podremos participar con ellos?	1-La normativa que rige el concurso del Fondo de Protección Ambiental, **no excluye** a aquellos establecimientos que no cuenten certificación Ambiental. 2-Las bases del concurso "Proyectos Sustentables Establecimientos Educacionales FPA 2027", establecen que sólo podrán participar **Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.** Si el establecimiento educacional no cuenta con una organización como la indicada anteriormente, puede postular al concurso **"Proyectos Sustentables Ciudadanos"** y ejecutar el proyecto en el establecimiento educacional. Es importante señalar que dicho concurso está dirigido a **personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro**, tales como: *Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones*, Se sugiere revisar la normativa que rige el concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", el cual se encuentra publicado en https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2027-proyectos-sustentables-ciudadanos/ .
3	El año pasado postule a un jardín infantil por medio de la Personalidad Jurídica del centro de Padres del jardín, la cual tiene unos estatutos muy antiguos que nunca se han modificado. el proyecto quedo inadmisible ya que era una organización comunitaria al parecer y no entraba en las bases. La consulta es la siguiente, ¿si lo postulo nuevamente seguirá siendo inadmisible?, ¿en caso de que no se pueda ingresar, será posible modificar los estatutos al momento de la postulación?	Las bases del concurso "Proyectos Sustentables Establecimientos Educacionales FPA 2027", establecen que sólo podrán participar **Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.** Si el establecimiento educacional no cuenta con una organización como la indicada anteriormente, puede postular al concurso **"Proyectos Sustentables Ciudadanos"** y ejecutar el proyecto en el establecimiento educacional. Es importante señalar que dicho concurso está dirigido a **personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro**, tales como: *Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones*, Se sugiere revisar la normativa que rige el concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", el cual se encuentra publicado en https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2027-proyectos-sustentables-ciudadanos/.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
4	1. Si un proyecto contempla el mejoramiento de un huerto educativo, hidroponía y uso eficiente del agua, ¿corresponde postularlo en "Ecotecnias Hídricas" o en "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental"? 2. ¿Se puede financiar la reparación y puesta en funcionamiento de sistemas de captación de aguas lluvias y riego tecnificado ya instalados, cuando son necesarios para ejecutar el proyecto? De ser así, ¿en qué ítem presupuestario corresponde incluir estos gastos?	1. Las bases del concurso "FPA 2027 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales" en el numeral **3. LÍNEAS TEMÁTICAS**, indica que "*se podrá postular a **una de las siguientes líneas temáticas*** ***3.1 Ecotecnias Hídricas*** ***3.2 Cambio Climático y Descontaminación Ambiental*** ***3.3 Economía Circular y Gestión de Residuos*** ***3.4 Valoración y Conservación de la Biodiversidad*** ***3.5 Eficiencia Energética y Energías Renovables***". Con respecto a la selección de la línea temática, será responsabilidad de la organización postulante realizarla basado en las características de su proyecto y considere más pertinente. 2. Las bases del concurso "FPA 2027 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales" en el numeral **3. LÍNEAS TEMÁTICAS**, indica las líneas temáticas a las cuales se puede postular y, además, entrega algunos ejemplos entre los cuales se encuentran: *Proyectos para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico, por ejemplo: Recolección de aguas lluvias: Sistema tradicional de captación y almacenamiento de aguas lluvias; Jardines de lluvia.* Ahora bien, el Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios, establece en su numeral **8. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA,** los ítems presupuestarios y los tipos de gastos que en ellos se autorizan a rendir. Se sugiere revisar toda la normativa que rige el concurso en https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2027-proyectos-sustentables-en-establecimientos-educacionales/.
5	En el caso de que el proyecto se realice en un jardín infantil (instalando un invernadero), pero también se realizarán actividades ambientales educativas (básicamente capacitaciones) en otros lugares como la biblioteca pública, el centro diurno comunitario, entre otros, ¿debemos completar el anexo 10 "Autorización de uso de sitio" tanto para el jardín, así como para los lugares donde se realizarán actividades ambientales educativas, o solamente para el jardín que es donde se instalará el invernadero?	1. Las bases del concurso "FPA 2027 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales" en el numeral **8.1. ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONVENIO**, en su punto 11, establece la entrega de una "Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura", si corresponde: a) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, Anexo N° 10. b) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá entregar el Anexo N°10, emitido por la institución propietaria del terreno, o alternativamente, el respectivo permiso o autorización del servicio público correspondiente, el que deberá considerar al menos la siguiente información: Intervención a realizar en el sitio, área o propiedad individualizada, Fecha de Inicio y Fecha de Vencimiento de Autorización de Uso de Sitio o Área. Respecto de las fechas de inicio y vencimiento de la autorización de uso de sitio o área, se debe dar cumplimiento de acuerdo a lo indicado en el Anexo 10. Es importante clarificar que la Carta de autorización de uso de sitio o área, se entrega solamente en los casos en que se realice instalación de equipos o construcción de infraestructura en un determinado espacio.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		En aquellos lugares en que únicamente se desarrollen actividades de educación ambiental, tales como capacitaciones, sin instalación de equipos ni construcción de infraestructura, no corresponde presentar el Anexo N° 10 por ese solo hecho.
6	Desde la SEREMI de Energía agradeceríamos su orientación respecto de los tipos de aportes o colaboraciones que podría comprometer una institución pública como la Seremi de Energía de la región de O´Higgins en calidad de organismo asociado. Nos interesa saber, por ejemplo, si sería pertinente considerar apoyo técnico, participación en actividades de educación y capacitación energética y energías renovables en el caso específico de iniciativas que contemplen la instalación de sistemas fotovoltaicos y solares térmicos con el componente demostrativo y educativo.	Las bases del concurso "FPA 2027 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales" en el numeral **4.4. ORGANISMOS ASOCIADOS (OA),** se indica que los OA son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto, así mismo, se establece que, para la firma del Convenio, las Organizaciones Postulantes que resulten adjudicadas, deberán presentar la ratificación de los compromisos o aportes de cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el Anexo 9: Ratificación de Compromiso Organismo Asociado. En este sentido, la SEREMI de ENERGÍA no tendría impedimento en participar como organismo asociado, desde su experiencia en temas energéticos, por ejemplo a través de charlas, material educativo, asesoría técnica, etc.
7	1. Yo puedo contratar un honorario para hacer un taller y que el valor del honorario incluya los materiales que va a necesitar para hacer el taller? por ejemplo, si es un taller de cocina saludable, ¿puedo incluir los honorarios en el presupuesto sin tener que incluir en el ítem de gastos operativos los vegetales? o debe realizarse de forma separada el gasto? 2. ¿Es válido como una colaboración estratégica con una institución, si es que una de las actividades con esa institución implica pagar un tallerista con el fondo y la institución facilita el resto (espacio, amplificación, convocatoria, Coffee break)?	1. El Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios del concurso "FPA 2027 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales", indica en su numeral 8.1 ítem Gastos de Personal, los requisitos que debe cumplir una persona natural o jurídica contratada para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto. En este sentido, no existe impedimento en que se incluya en el contrato el pago por concepto de la prestación del servicio y de los materiales que el profesional utilizará. *2.* Las bases del concurso "FPA 2027 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales" en el numeral 4.4. ORGANISMOS ASOCIADOS (OA), establece lo siguiente: *el apoyo de los Organismos Asociados podrá corresponder a la donación de dinero o servicios, préstamo de infraestructura y/o contribución con elementos requeridos para ejecutar el proyecto, por lo tanto, no deben ser cobrados al FPA. Del mismo modo, no podrá actuar a la vez como proveedor de servicios y/o productos para la ejecución del proyecto.* En atención a esta restricción, si el tallerista al que contratarán con fondos del FPA es parte de la institución que facilitaría el espacio, la institución no podría actuar como organismo asociado.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
8	1. ¿Se puede rendir un pago de un taller práctico realizado por una fundación como gasto operacional a través de factura? 2. ¿Se puede destinar recursos del ítem de honorarios para la presentación de un show artístico-educativo para el hito de cierre? (¿y si el show tiene por objetivo promover el cuidado del agua a través de cuentos y cantos relacionados a la situación ambiental de la comuna donde se realizará el proyecto?)	1. El Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios, establece en su numeral **8. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA,** los ítems presupuestarios y los tipos de gastos que en ellos se autorizan a rendir. En particular y en atención a su consulta, indicar que los gastos asociados al taller práctico deben rendirse en el ítem Gastos de Personal, que corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto. 2.Si se pueden destinar recursos para ello. Se deben planificar en el ítem Gastos de Personal. Se sugiere revisar toda la normativa que rige el concurso en https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2027-proyectos-sustentables-en-establecimientos-educacionales/.
9	Como Corporación educacional sin fines de Lucro podríamos participar o solo puede ser a través del Centro de Padres ¿??	Las bases del concurso "Proyectos Sustentables Establecimientos Educacionales FPA 2027", establecen que sólo podrán participar **Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.** Si el establecimiento educacional no cuenta con una organización como la indicada anteriormente, puede postular al concurso **"Proyectos Sustentables Ciudadanos"** y ejecutar el proyecto en el establecimiento educacional. Es importante señalar que dicho concurso está dirigido a **personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro**, tales como: *Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones*, Se sugiere revisar la normativa que rige el concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", el cual se encuentra publicado en https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2027-proyectos-sustentables-ciudadanos/.
10	En el marco de la línea Eficiencia Energética y Energías Renovables y/o Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, ¿es admisible financiar mediante el ítem Gastos de Inversión la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tecnología inverter y alta eficiencia energética para salas de educación parvularia expuestas a altas temperaturas, cuando estos forman parte de una intervención integral de adaptación al calor que incluye medidas de protección solar y educación ambiental? Asimismo, ¿es admisible financiar cortinas térmicas/blackout, láminas de control solar u otros elementos destinados a disminuir la radiación solar y ganancia térmica de las salas?"	1.El Objetivo de la línea temática "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES", corresponde a "Implementar proyectos de educación ambiental orientados a sensibilizar y crear conciencia en la comunidad sobre temas relacionados con el uso eficiente de la energía y energías renovables, a través de la instalación de sistemas pilotos demostrativos y educativos vinculados a estos recursos". Por su parte el Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios, establece en su numeral **8. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA,** los ítems presupuestarios y los tipos de gastos que en ellos se autorizan a rendir, incluyendo aquellos que pueden ser imputados a Gastos de inversión. En este sentido, la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado podrá ser considerada en dicho ítem en la medida que se encuentre directamente vinculada con los objetivos y actividades del proyecto y formen parte de la intervención propuesta en el marco de la línea temática seleccionada. Ahora bien, deben tener presente que el proyecto a postular, debe cumplir con todo lo solicitado en la normativa que rige el

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		presente concurso, principalmente, lo establecido en el numeral 4. Requisitos de los proyectos. Se sugiere revisar toda la normativa que rige el concurso en https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2027-proyectos-sustentables-en-establecimientos-educacionales/. 2. El Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios, establece en su numeral **8. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA,** los ítems presupuestarios y los tipos de gastos que en ellos se autorizan a rendir. En particular y en atención a su consulta, indicar que los gastos asociados a cortinas térmicas/blackout deben rendirse en el ítem Gastos de Inversión, que corresponde a la adquisición de bienes perdurables, cuya duración sobrepase a un año, necesarios para la ejecución del proyecto y que se mantienen una vez terminada la intervención. Considerar que los equipos o artefactos a adquirir, tengan un consumo energético eficiente. En este sentido, la adquisición de cortinas térmicas/blackout podrá ser considerada en dicho item en la medida que se encuentre directamente vinculada con los objetivos y actividades del proyecto y formen parte de la intervención propuesta en el marco de la línea temática seleccionada.
11	Agradecería mucho su orientación respecto a los siguientes puntos: • Asignación de roles y remuneraciones: Al revisar la sección de Gastos de Personal y la asignación de roles, nos surge la duda sobre cómo registrar correctamente las funciones de cada integrante y diferenciar aquellos puestos que conllevan remuneración frente a los que son voluntarios, ya q en los gastos de personal no sabemos si debemos incluir a cada persona q va realizar una labor remunerada y así desarrollar el ítem de gastos de personal y descripción. Y en el ítem de operacionales ahí q desglosar cada cosa que compraremos o solo una descripción breve porque no solicita cotizaciones. • Perfiles y restricciones: Queremos asegurar el cumplimiento de todas las bases, especialmente en lo relativo a las incompatibilidades o restricciones para cargos específicos Quedo a su completa disposición para revisar estos temas a la brevedad y así avanzar de manera correcta con todos los antecedentes requeridos o si tiene algún correo q me envíe para realizar todas las consultas pertinentes ya que hasta mañana solo hay plazo para consultar todas las dudas.	Las bases del concurso “FPA 2027 - Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales” en el numeral **1.6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN**, establece que la postulación debe realizarse a través del sitio web https://fondos.gob.cl/. Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación fondos.gob.cl, se contará con una mesa de ayuda telefónica en el número 22 412 5006 y 22 412 5055 y mensajería de texto (WhatsApp), en el número +56 9 6405 0057. Ahora bien, cuando están completando la información de distribución de presupuesto en la plataforma Fondos.Gob.cl deben seleccionar si los integrantes del equipo de trabajo, serán remunerados o ad honorem; los servicios que se pagarán con cargo al FPA deben quedar contemplados en Gastos de Personal y suficientemente descritos. Respecto de los Gastos de Operación, las Bases establecen que el presupuesto ingresado en el formulario de postulación deberá indicar el detalle de los gastos, su valoración y distribución, en coherencia con las actividades planteadas en el proyecto. Por tanto, los gastos deberán describirse con un nivel de detalle suficiente que permita dar cumplimiento a dicha exigencia y verificar su correspondencia con las actividades contempladas en la iniciativa. Respecto de lo consultado en “perfiles y restricciones” se sugiere revisar toda la normativa que rige el concurso en https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2027-proyectos-sustentables-en-establecimientos-educacionales/. al momento de conformar el equipo de trabajo se recomienda revisar las funciones que desempeñará cada integrante y verificar, respecto de cada una de ellas, el cumplimiento de los requisitos, incompatibilidades y habilitaciones establecidos en las Bases y el Manual.
12	¿Una misma persona puede desempeñarse como Coordinador/a de un proyecto FPA y, simultáneamente, participar como Apoyo Técnico en otro proyecto FPA,	De acuerdo con el Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios FPA 2026, no se establece una incompatibilidad o prohibición expresa para que una misma persona se desempeñe como Coordinador/a de un proyecto y, simultáneamente, como

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	correspondiente a una iniciativa diferente? considerando que serían postulaciones de organizaciones diferentes. Agradecería confirmar si existe alguna incompatibilidad o restricción establecida en las bases respecto de esta situación.	Apoyo Técnico en otro proyecto FPA, aun cuando correspondan a organizaciones beneficiarias diferentes, sin perjuicio de que deberá dar cumplimiento, respecto de cada proyecto, a las funciones, obligaciones y demás requisitos establecidos para el rol que desempeñe. El Manual reconoce ambas funciones como parte del Ítem Gastos de Personal y regula los requisitos para su contratación.
13	1. ¿Es admisible financiar mediante el ítem Gastos de Inversión la adquisición de máquinas de coser y/o máquina overlock destinadas a actividades educativas y de uso comunitario, considerando que dichos bienes permanecerían disponibles para dar continuidad al proyecto una vez terminado el financiamiento FPA? 2. ¿Es admisible financiar mediante Gastos de Operación el retiro, transporte, clasificación y/o valorización de residuos textiles efectuado por un gestor especializado, siempre que dicho servicio esté directamente asociado a las actividades, objetivos e indicadores ambientales del proyecto y cuente con la documentación tributaria correspondiente? 3. Si la iniciativa contempla contenedores, mobiliario o una estación destinada exclusivamente al acopio temporal, pesaje, clasificación y preparación para reutilización, reparación o valorización de uniformes escolares, ¿dicha instalación se considera un “Punto Verde” para efectos de las Bases y, por tanto, debe cumplir los Requerimientos Obligatorios establecidos en el Anexo 1?	1. El Manual establece que el Ítem Gastos de Inversión corresponde a la adquisición de bienes perdurables, cuya duración sobrepase un año y que sean necesarios para la ejecución del proyecto, manteniéndose una vez terminada la intervención. Asimismo, señala que pueden financiarse equipos necesarios para la ejecución del proyecto. En este sentido, la adquisición de máquinas de coser y/o máquinas overlock podría ser pertinente, siempre que se justifique su necesidad para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto y se ajuste a las disposiciones específicas del concurso correspondiente. 2. De acuerdo con el Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios FPA 2026, sí es posible cargar un servicio de retiro, transporte, clasificación y/o valorización de residuos textiles. Los costos de flete, traslado y contratación de servicios de gestión o valorización pueden imputarse al ítem de Gastos de Operación, o bien al ítem de Gastos de Personal si el trabajo de clasificación es realizado por personas naturales bajo un contrato de prestación de servicios como apoyo técnico. Para que el gasto sea aceptado, debe estar debidamente justificado dentro de los objetivos del proyecto y contar con la autorización previa del Encargado Regional del FPA (ER FPA). Además, si la actividad contempla el manejo o retiro de volumen de residuos, se debe presentar un plan con el detalle, características y destino final de los mismos, respaldando el pago únicamente mediante Factura Electrónica a nombre de la organización o Boleta de Honorarios Electrónica con su contrato respectivo. 3. Sí, debe presentar el Anexo N°1.
14	¿Se puede destinar recursos del fondo para Coffee break o servicio de coctelería para talleres y ceremonia de cierre?	De acuerdo con lo establecido en el Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios FPA 2026, se informa que es posible destinar recursos del proyecto a gastos de alimentación, tales como servicios de catering y colaciones. Por lo tanto, se podrá considerar el financiamiento de un Coffee break asociado a la realización de talleres y de un servicio de alimentación para una ceremonia de cierre, siempre que dichas actividades se encuentren contempladas en el proyecto, el gasto esté directamente relacionado con su ejecución y objetivos, y se encuentre considerado en la estructura presupuestaria correspondiente. Importante destacar que, el gasto deberá ser razonable y proporcional a la actividad, encontrarse debidamente respaldado para efectos de su rendición y no podrá contemplar la adquisición de bebidas alcohólicas.